



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**

*El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de
Ángeles.*



PLIEGO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

LPN-MANOFM-04-2013

**“REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS,
MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”**

CÓDIGO 102346

En el Marco del Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), ejecutado por el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y financiado con Fondos del Convenio del Préstamo BCIE-1736 suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Estado de Honduras, y específicamente en relación al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-MANOFM-04-2013, **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346”**, el cual Consiste en la rehabilitación de la carretera que conduce de la Aldea La Cruz a la Aldea Vallecito, con una Longitud de 2.8 KMS.; desarrollado de manera “Descentralizada” por la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán “MANOFM”; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Cláusula “IAL. 34.3: Notificación de Adjudicación y firma del Contrato” del Documento de Licitación correspondiente, por medio del presente Documento se hace de público conocimiento el resultado del Proceso, el cual se describe a continuación:

1. Como parte del proceso de evaluación, se corroboró el cumplimiento de las ofertas presentadas con las Condiciones de Participación contenidas en la Cláusula 27. “Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento” del Documento Base de Licitación, siendo los resultados obtenidos los siguientes:

Talanga F.M. Bo. La Granja contiguo a Hotel La Fuente, Telefax 27759026/2775-8442, e-mail
manofm8_2002@yahoo.es

“Mejores municipios, mejor comunidad, cuando nos unimos en mancomunidad”



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.



2

LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
INGENIERÍA DE DESARROLLO TERRESTRE S. DE R.L.	SI	SI	NO ¹	SI	NO	NO
INGENIERÍA DE CAMINOS S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OFICINA DE PROYECTOS	SI	SI	NO ²	SI	SI	NO
INGENIEROS CONTRATISTAS, S. DE R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI

¹ La Sociedad Mercantil INGENIERÍA DE DESARROLLO TERRESTRE S. DE R.L., presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuya vigencia corresponde a un período comprendido a partir del 26 de Febrero de 2013 al 14 de Junio de 2013, el cual equivale a 108 días calendario, lo que contraviene lo estipulado en el inciso b) de la cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: *“La Garantía deberá permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO”*. La Cláusula IAO 16.1 de la Sección II: Datos de Licitación del Documento Base de Licitación establece que el período de validez de las ofertas será de 90 días; por lo que en obediencia al inciso b) de la Cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, al sumar estos 28 días adicionales, La vigencia de la Garantía de Sostenimiento de oferta admisible es por un mínimo de 118 días calendario; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”*, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INGENIERÍA DE DESARROLLO TERRESTRE S. DE R.L. para efectuar un examen detallado.

² La Sociedad Mercantil OFICINA DE PROYECTOS, presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuya vigencia corresponde a un período comprendido a partir del 26 de Febrero de 2013 al 27 de Mayo de 2013, el cual equivale a 90 días calendario, lo que contraviene lo estipulado en el inciso b) de la cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: *“La Garantía deberá permanecer válida por un periodo que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO”*. La Cláusula IAO 16.1 de la Sección II: Datos de Licitación del Documento Base de Licitación establece que el período de validez de las ofertas será de 90 días; por lo que en obediencia al inciso b) de la Cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, al sumar estos 28 días adicionales, La vigencia de la Garantía de Sostenimiento de oferta admisible es por un mínimo de 118 días calendario; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: *“Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”*, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil OFICINA DE PROYECTOS para efectuar un examen detallado.

Talanga F.M. Bo. La Granja contiguo a Hotel La Fuente, Telefax 27759026/2775-8442, e-mail manofm8_2002@yahoo.es

“Mejores municipios, mejor comunidad, cuando nos unimos en mancomunidad”



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.



3

LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA NF, S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA LA ROCA S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA BUCK S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.



LICITANTE	VERIFICACIÓN	ELEGIBILIDAD	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO
A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)
PROYECTOS MECANIZADOS S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	NO ³	NO
CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.	SI	SI	SI	SI	NO ⁴	NO

³ La Sociedad Mercantil PROYECTOS MECANIZADOS S.A. DE C.V. no consideró en los costos componentes de la Actividad “Conformación Tipo I” la utilización de un Tanque Cisterna, equipo fundamental necesario para llevar a cabo una actividad que, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la actividad código EDU049: “Conformación Tipo I” requiere escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura. Esta omisión detallada anteriormente es considerada como sustancial, de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que dice: *“Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;...”* Tomando en cuenta este hallazgo, y en consideración a lo que estipula en artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: *“Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.”* Debido a que la información omitida era sustancial de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación (antes citado), La Comisión Evaluadora en apego al inciso c) del Artículo 139: Criterios para la adjudicación, de la Sección H: Adjudicación del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: *“...Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato”* se rechaza la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil PROYECTOS MECANIZADOS S.A. DE C.V. para efectuar un examen detallado.

⁴ La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L., no consideró en los costos componentes de la Actividad “Material Selecto Balastado”, la utilización de un Tractor Oruga D60 y una Compactadora de Rodillo, el cual es un equipo fundamental necesario para llevar a cabo una actividad que, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la actividad código EDU 047: “Material Selecto Balastado”, requiere conformación y compactación de Material. Adicional a lo anterior, La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L. no incluyó dentro de los costos de Mano de Obra la contratación de un Peón, que constituye el personal de apoyo al Capataz en el desarrollo de los diversos componentes de la actividad; Las omisiones detalladas anteriormente se consideran como sustanciales, de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que dice: *“Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;...”* Tomando en cuenta los hallazgos antes detallados, y en consideración a lo que estipula en artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: *“Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.”* Debido a que la información omitida era sustancial de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación (antes citado), La

Talanga F.M. Bo. La Granja contiguo a Hotel La Fuente, Telefax 27759026/2775-8442, e-mail manofm8_2002@yahoo.es

“Mejores municipios, mejor comunidad, cuando nos unimos en mancomunidad”



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.



LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE CENTRO AMÉRICA	SI	SI	NO ⁵	SI	SI	NO
CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	NO ⁶	NO

Comisión Evaluadora en apego al inciso c) del Artículo 139: Criterios para la adjudicación, de la Sección H: Adjudicación del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: “...Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato” se rechaza la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L. para efectuar un examen detallado.

⁵ La Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V., presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuya vigencia corresponde a un período comprendido a partir del 26 de Febrero de 2013 al 23 de Junio de 2013, el cual equivale a 117 días calendario, lo que contraviene lo estipulado en el inciso b) de la cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: “La Garantía deberá permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO”. La Cláusula IAO 16.1 de la Sección II: Datos de Licitación del Documento Base de Licitación establece que el período de validez de las ofertas será de 90 días; por lo que en obediencia al inciso b) de la Cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, al sumar estos 28 días adicionales, La vigencia de la Garantía de Sostenimiento de oferta admisible es por un mínimo de 118 días calendario; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: “Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE CENTRO AMÉRICA S.A. DE C.V. para efectuar un examen detallado.

⁶ La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V. no consideró en los costos componentes de la Actividad “Conformación Tipo I” la utilización de un Tanque Cisterna, equipo fundamental necesario para llevar a cabo una actividad que, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la actividad código EDU049: “Conformación Tipo I” requiere escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura. Esta omisión detallada anteriormente es considerada como sustancial, de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que dice: “Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;...” Tomando en cuenta este hallazgo, y en consideración a lo que estipula en artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.” Debido a que la información omitida era sustancial de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación (antes citado), La Comisión Evaluadora en apego al inciso c) del Artículo 139: Criterios para la adjudicación, de la Sección H: Adjudicación del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: “...Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato” se rechaza la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA CELAQUE S. DE R.L. DE C.V. para efectuar un examen detallado.

Talanga F.M. Bo. La Granja contiguo a Hotel La Fuente, Telefax 27759026/2775-8442, e-mail manofm8_2002@yahoo.es

“Mejores municipios, mejor comunidad, cuando nos unimos en mancomunidad”



LICITANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
CONSTRUCTORA KOSMOX S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	NO ⁷	SI	NO ⁸	NO

⁷ La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA KOSMOX S. DE R.L. DE C.V., presentó una Garantía de Sostenimiento de Oferta cuya vigencia corresponde a un período comprendido a partir del 26 de Febrero de 2013 al 6 de Abril de 2013, el cual equivale a 39 días calendario, lo que contraviene lo estipulado en el inciso b) de la cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que literalmente dice que: “La Garantía deberá permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO”. La Cláusula IAO 16.1 de la Sección II: Datos de Licitación del Documento Base de Licitación establece que el período de validez de las ofertas será de 90 días; por lo que en obediencia al inciso b) de la Cláusula IAO 17.3 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, al sumar estos 28 días adicionales, La vigencia de la Garantía de Sostenimiento de oferta admisible es por un mínimo de 118 días calendario; Por lo que, en apego al inciso c) del Artículo 131: Descalificación de los Oferentes del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que cita: “Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes...c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles...”, se rechaza la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA KOSMOX S. DE R.L. DE C.V. para efectuar un examen detallado

⁸ La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA KOSMOX S. DE R.L. DE C.V. no consideró en los costos componentes de la Actividad “Conformación Tipo I” la utilización de un Tanque Cisterna, equipo fundamental necesario para llevar a cabo una actividad que, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la actividad código EDU049: “Conformación Tipo I” requiere escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura. Esta omisión detallada anteriormente es considerada como sustancial, de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, que dice: “Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;...” Tomando en cuenta este hallazgo, y en consideración a lo que estipula en artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, que literalmente dice: “Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.” Debido a que la información omitida era sustancial de acuerdo al inciso a) de la cláusula 27.2 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación (antes citado), La Comisión Evaluadora en apego al inciso c) del Artículo 139: Criterios para la adjudicación, de la Sección H: Adjudicación del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que dice: “...Si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación, ocupe el lugar inmediato” se rechaza la Oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA KOSMOX S. DE R.L. DE C.V. para efectuar un examen detallado.



2. Una vez verificándose el cumplimiento de los requisitos de participación de las Empresas oferentes, se procedió al análisis de las ofertas, haciendo las correcciones aritméticas necesarias y previstas en la **cláusula No. 28. "Corrección de Errores" del Documento Base de Licitación**, siendo los resultados por oferente los siguientes:

DATOS	PRECIO(S) LEÍDO(S) EN VOZ ALTA		CORRECCIONES		DESCUENTOS NO CONDICIONADOS			PRECIO FINAL
	LICITANTE A)	MONEDA(S) B)	MONTO(S) C)	ERRORES DE CÁLCULO D)	MONTO(S) PROVISIONALES E)	PRECIO(S) CORREGIDO(S) DE LA OFERTA F) = C) + D) - E)	PORCENTAJE G)	MONTO(S) H)
INGENIERÍA DE CAMINOS S.A. DE C.V.	LEMPIRA	L. 1,364,134.64	L. 2,994.15	L. 0.00	L. 1,367,128.79	0.00%	L. 0.00	L. 1,367,128.79
INGENIEROS CONTRATISTAS, S. DE R.L.	LEMPIRA	L. 1,683,997.44	L. 3,096.47	L. 0.00	L. 1,687,093.93	0.00%	L. 0.00	L. 1,687,093.93
EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	LEMPIRA	L. 1,876,234.32	L. 2,994.15	L. 0.00	L. 1,879,228.47	0.00%	L. 0.00	L. 1,879,228.47
CONSTRUCTORA LA ROCA S. DE R.L. DE C.V.	LEMPIRA	L. 1,888,096.16	L. 2,994.15	L. 0.00	L. 1,891,090.31	0.00%	L. 0.00	L. 1,891,090.31
CONSTRUCTORA NF, S.A.	LEMPIRA	L. 1,935,695.94	- L. 69,932.94	L. 0.00	L. 1,865,763.02	0.00%	L. 0.00	L. 1,865,763.02
CONSTRUCTORA BUCK S. DE R.L. DE C.V.	LEMPIRA	L. 2,618,876.65	L. 115,268.92	L. 0.00	L. 2,734,145.57	0.00%	L. 0.00	L. 2,734,145.57
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	LEMPIRA	L. 2,824,214.99	L. 2,994.15	L. 0.00	L. 2,827,209.14	0.00%	L. 0.00	L. 2,827,209.14



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

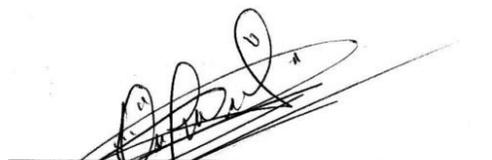


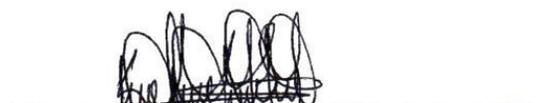
El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Angeles.

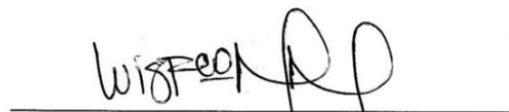
3. Una vez realizadas las correcciones aritméticas citadas en el numeral anterior, e identificándose la oferta más baja, el Comité Evaluador de Ofertas, en uso de las facultades que su investidura le confiere, acordó adjudicar el contrato a la Empresa que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento Base de Licitación, ofertó el precio más bajo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Documento Base de Licitación, que en su cláusula **IAL 32.1 "Criterios de Adjudicación"**, literalmente dice: *"De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO."*, En consistencia con lo dispuesto en el artículo 51 "Adjudicación" de la Ley de Contratación del Estado, Siendo el resultado del proceso el siguiente:

"REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"			
1.	Licitante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (licitante propuesto para la adjudicación del contrato) a) nombre b) dirección	INGENIERÍA DE CAMINOS S. DE R. L. Colonia San ángel, Bloque No.9, Casa No.3837, Teléfono: +(504) 2228-2325/+(504) 9963-3043	
2.	Nacionalidad de la firma o asociación	Hondureña	
3.	Plazo estimado de terminación del contrato	90 días calendario	
		MONEDA(S)	MONTO(S) O PORCENTAJE(S)
4.	Precio(s) de la oferta leído(s) en voz alta	Lempira	L. 1,364,134.64
5.	Adjudicación propuesta	Lempira	L. 1,367,128.79
6.	Categoría de los desembolsos	SubProyectos	

Emitido en el Municipio de Marale, Departamento de Francisco Morazán, a los 22 de Mayo de 2013.


P.M. Oscar Esaú Varela
Coordinador Técnico UTI MANOFM


SRA. FABIOLA MONTES MEJÍA
Coordinador Unidad Técnica Municipal de Marale


Ing. Luis Francisco Mejía
Ingeniero Civil UTI MANOFM

Talanga F.M. Bo. La Granja contiguo a Hotel La Fuente, Telefax 27759026/2775-8442, e-mail manofm8_2002@yahoo.es

"Mejores municipios, mejor comunidad, cuando nos unimos en mancomunidad"



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**

*El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de
Ángeles.*



ANEXO 1.

CARTA DE ACEPTACIÓN



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**

*El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de
Ángeles.*



CARTA DE ACEPTACIÓN

13 de Mayo de 2013

Señor:

DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA

Gerente General y Representante Legal de La Sociedad Mercantil

INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2228-7207

Móvil: +(504)9963-3043

Fax: +(504) 2228-2325

Correo Electrónico: idecacons@yahoo.com

La presente es para comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha 26 de Febrero de 2013 para el Proceso de Adquisición No. **LPN-MANOFM-04-2013: “REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346”**, por el Monto Aceptado del Contrato equivalente a **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)** con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes.

Por este medio les solicitamos presentar la Garantía de Anticipo (Cláusula 50.1 de las Condiciones Generales del Contrato) y Garantía de Cumplimiento dentro de los siguientes 30 días siguientes al recibo de esta notificación de adjudicación de conformidad con la cláusula IAO 35.1 de la Sección I: Instrucciones a los Oferentes del Documento Base de Licitación, usando el Formulario para la Garantía de Cumplimiento incluido en la “Sección X: Formularios de Garantía”. Junto con la Garantía de Cumplimiento detallada anteriormente, deberá presentar los documentos listados a continuación, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y al inciso (i) del numeral IAO 5.3 de los Datos de Licitación del Documento Base de Licitación:

- (a) Declaración jurada (original) del oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, ni haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración respaldada por una Constancia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), (vigente).
- (b) Constancia de Solvencia de la DEI. (vigente), con detalle de si ha tenido o no sanciones administrativas firmes en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años de la Empresa.
- (c) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS).
- (d) Constancia de Inscripción de la Empresa en el Colegio Profesional respectivo.
- (e) Constancia de Inscripción de la Empresa en la OFICINA Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, (ONCAE).

Talanga F.M. Bo. La Granja contiguo a Hotel La Fuente, Telefax 27759026/2775-8442, e-mail
manofm8_2002@yahoo.es

“Mejores municipios, mejor comunidad, cuando nos unimos en mancomunidad”



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**



*El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de
Ángeles.*

La presente Notificación de Adjudicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Prr. 
SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN
MANOFM



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO
MORAZÁN (MANOFM)**

*El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de
Ángeles.*



ANEXO 2.

NOTAS DE NO SELECCIONADO



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

ENRIQUE ALEJANDRO BUCK RUIZ

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA BUCK S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2232-6000/2232-4013/2232-1972

Móvil: -(504)9927-4890

Correo Electrónico: constructora_buck@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR BUCK:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

JOAQUÍN EMILIO HÉRCULES SOSA

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2235-4734/+(504) 2239-6794

Móvil: +(504) 9990-3488

Correo Electrónico: constructoracelaque@gmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR HÉRCULES:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

CARLOS AUGUSTO ARGUETA PÉREZ

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2265-5480

Móvil: +(504) 9797-3838

Correo Electrónico: cararo@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR ARGUETA:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

CARLOS AUGUSTO CÁRCAMO LÓPEZ

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2232-6091/+(504) 2239-1190

Móvil: +(504) 9998-0862

Correo Electrónico: carlocarcamo@yahoo.com/cyndech1@yahoo.es

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR CÁRCAMO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

JORGE ANTONIO RODRÍGUEZ MATAMOROS

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO TERRESTRE

Teléfono: +(504) 2228-2391/+(504) 2228-7340

Móvil: +(504) 9995-8952

Correo Electrónico: indethn@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR RODRÍGUEZ:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Prr. 
SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)

El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.



Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

OSCAR AMÍLCAR LOBO CHIRINOS

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

INGENIEROS CONTRATISTAS, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2230-1348/+(504) 2230-4820

Móvil: +(504) 9990-2047

Correo Electrónico: ingecon54@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR LOBO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

ALLAN ALBERTO ÁLVAREZ

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA KOSMOX S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2232-1174/2239-4758

Fax: +(504) 2239-7047

Correo Electrónico: consultas@kosmox.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR ÁLVAREZ:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

ALEJANDRO JOSUE SALGADO MEJIA

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA LA ROCA S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2799-0945

Fax: +(504) 2799-0955

Correo Electrónico: constructora@rocahn.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR SALGADO:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

JORGE HEDILBERTO LARIOS M.

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA LEMPIRA, S. DE R.L.

Teléfono: +(504) 2291-0317

Móvil: +(504) 9894-5676

Correo Electrónico: constructoralempira@yahoo.es

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR LARIOS:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

MARLON RODRÍGUEZ CUSTODIO

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

CONSTRUCTORA NF, S.A.

Teléfono: +(504) 2233-2848

Correo Electrónico: nfsa2007@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR RODRÍGUEZ:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señora:

ALEJANDRINA MATAMOROS

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

OFICINA DE PROYECTOS

Teléfono: +(504) 2292-0952

Correo Electrónico: oficinadeproyectos@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑORA MATAMOROS:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.

Prr. 
SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

RONY ARMANDO BENDECK SABILLÓN

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

PROYECTOS MECANIZADOS, S.A. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2271-1040/+(504) 2237-9606

Móvil: +(504) 9806-0784

Correo Electrónico: promecasa@hotmail.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR BENDECK:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79)**.

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN (MANOFM)



El Porvenir, Marale, Orica, San Ignacio, Vallecillo, Cantarranas, Guaimaca, Villa de San Francisco, Valle de Ángeles.

Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, 13 de Mayo de 2013

Señor:

CESAR SAÚL BRAN LÓPEZ

Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDRUSTRIA Y LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.

Teléfono: +(504) 2232-6532/2239-8746

Fax: +(504)2232-6556

Correo Electrónico: serpichonduras@yahoo.com

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR BRAN:

Por este medio me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Licitación denominado como **LPN-MANOFM-04-2013: "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, TRAMOS: LA CRUZ-VALLECITO, LONG 2.80 KMS, MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CÓDIGO 102346"** financiada mediante fondos provenientes del Préstamo 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, (BCIE), Para notificarle que el contrato de infraestructura correspondiente a la Licitación antes referida le ha sido adjudicado a la Sociedad Mercantil: **INGENIERÍA DE CAMINOS, S. DE R.L.**, representada por el Señor **DANNY ROBERTO GIRÓN CHINCHILLA**, por un monto evaluado de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 79/100 (L. 1,367,128.79).**

La presente Notificación de No Selección se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en la Infraestructura Pública, Decreto No.92-2011 publicado el 13 de Julio de 2011.

Agradecemos profunda y sinceramente su participación en el proceso antes mencionado y le invitamos a continuar participando en futuros procedimientos de Adquisición realizados por la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Atentamente.


SR. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
PRESIDENTE

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIENTE DE FRANCISCO MORAZÁN
MANOFM